



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADSCRIPCIÓN EL IES SAN JUAN DE LA CRUZ, DE CARAVACA DE LA CRUZ, AL "PROGRAMA BACHIBAC", DE CURRÍCULO MIXTO RELATIVO A LA DOBLE TITULACIÓN DE BACHILLERATO Y «BACCALAURÉAT», EN CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES, PARA EL CURSO 2016-20127

El 6 de mayo de 2005 se firmó el Acuerdo Marco entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a programas educativos, lingüísticos y culturales en centros escolares de los dos Estados (BOE de 11 de julio). Dicho Acuerdo hace referencia en su artículo 7 a una posible integración de los currículos respectivos de Educación Secundaria en un currículo común mixto, con objeto de otorgar una doble titulación al término de los estudios secundarios, a los alumnos que superen este currículo integrado. El 10 de enero de 2008 (BOE de 8 de abril de 2009) se firma en París el Acuerdo entre España y Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de «Baccalauréat».

El Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero (BOE de 12 de marzo), regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo relativo a la doble titulación de Bachiller y de «Baccalauréat» en centros docentes españoles. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) desarrolló la ordenación del mismo mediante la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio (BOE de 7 de agosto), por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas relativas a la doble titulación de Bachillerato y de «Baccalauréat» en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención.

La Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, siendo consciente de que la comunicación en lenguas extranjeras constituye una necesidad básica en la sociedad actual, acuciante en el marco de la Unión Europea y de indudable interés educativo, y estimando la conveniencia de extender los beneficios

de este Programa a los centros educativos de su ámbito de gestión, convocó por Resolución de 21 de diciembre de 2010 (BORM de 5 de enero de 2011) del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, la adscripción de centros educativos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Programa de currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller-Baccalauréat, "Bachibac", y mediante la Resolución de 27 de enero de 2011, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa (BORM de 11 de febrero), fueron autorizados para impartir el programa "Bachibac", 3 centros educativos de nuestra Región: El IES "Ben Arabí" en Cartagena y los IES "Alfonso X El Sabio" y "Mariano Baquero" en Murcia.

Transcurridos 6 años desde la implantación en nuestra comunidad autónoma del programa "Bachibac", habida cuenta de los excelentes resultados del mismo, y con la finalidad de extender a los alumnos de otras zonas geográficas de la Región de Murcia la posibilidad de cursar este programa de currículo mixto que les permita obtener la doble titulación de Bachillerato, del sistema educativo español, y de «Baccalauréat», del sistema educativo francés, es por lo que desde esta dirección general con competencias en materia de programas educativos se ha considerado conveniente implantar este programa educativo en otras comarcas de nuestra región.

Por ello, se estima procedente ampliar a la comarca del Noroeste esta oferta educativa que hasta ahora únicamente podía cursar el alumnado de la Región de Murcia de las comarcas de Murcia y del Campo de Cartagena.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto nº 105/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar la adscripción al "Programa Bachibac" de currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachillerato y «Baccalauréat», al IES "San Juan de la Cruz", de Caravaca de la Cruz, a partir del curso 2016/2017.

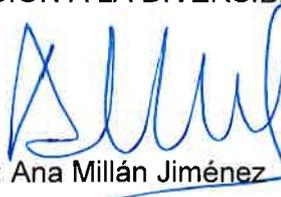
Segundo.- El centro autorizado deberá comunicar, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización:

- a) La relación del alumnado previsto para el "Programa "Bachibac", con indicación de la modalidad elegida, utilizando para ello el anexo I de la presente Resolución.
- b) La relación de profesorado que impartirá docencia en el Programa, utilizando para ello el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.- Comunicar a la Subdirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la incorporación del citado centro al programa "Bachibac" en el curso 2016/2017.

Cuarto.- Esta autorización para impartir el Programa "Bachibac" quedará supeditada a la comprobación de los requisitos de formación exigidos al profesorado y del número mínimo de alumnos establecido por la Consejería de Educación y Universidades en los criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Institutos de Educación Secundaria para Bachillerato.

Murcia, 8 de junio de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo.: Ana Millán Jiménez

ANEXO II

RELACIÓN DE PROFESORADO DEL “PROGRAMA BACHIBAC”

Materia	Apellidos, Nombre del profesor/a	Acreditación	Curso/Modalidad

(Insertar el número de filas necesario e indicar en cada una de ellas el nombre de la asignatura que se impartirá en Francés)

(Fecha y firma)

VºBº
El Director del IES S. Juan de la Cruz

El Secretario del IES S. Juan de la Cruz

